



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 039 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 25 de mayo del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 009-2022-GOREMAD-CR/FPS, la Consejera Regional Fátima PIZANGO SALAZAR, propone al Pleno, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de necesidad y prioridad regional la entrega y liquidación técnica y financiera de las obras de infraestructura de las instituciones educativas de la Región Madre de Dios.

Que, la propuesta se sustenta en la necesidad de priorizar la entrega y liquidación de las obras de infraestructura educativa a nivel regional; por cuanto, constituye fase previa para la materialización de su aprovechamiento y consiguiente cumplimiento de los objetivos de la gestión pública en materia educativa, acorde con la urgente necesidad estudiantil y de la comunidad educativa de ocupar sus edificaciones y acceder a sus servicios, considerando el reinicio de las actividades escolares presenciales.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 009-2022-GOREMAD-CR/FPS, presentado por la Consejera Regional Fátima PIZANGO SALAZAR. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad y prioridad regional la entrega y liquidación técnica y financiera de las obras de infraestructura de las instituciones educativas de la Región Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO